# REPOSICIÓN - PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JADER ENRIQUE DAVID DE HOYOS No. 2023-00145-00

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>
Mié 8/03/2023 4:41 PM
Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Edgarmunevar <edgarmunevar@munevarabogados.com>;dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JADER ENRIQUE DAVID DE HOYOS.

No. 2023-00145-00

EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIEGAS, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del término legal, interpongo recurso REPOSICIÓN contra el auto de fecha 2 de marzo de 2023 y notificado por estado del 3 de marzo de 2023, mediante el cual se rechaza la demanda por competencia:

Al respecto manifiesto al Despacho que en el numeral 6 del artículo 26 el C.G.P., se establece:

En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda
(...).

Realizando la operación matemática se tomaría el más reciente canon en mora reportado en la demanda por el plazo del contrato, esto es, sesenta (60) meses tenemos un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($51.720.000) MONEDA CORRIENTE, que corresponde a menor cuantía.

Así mismo, consultando en la pagina de FASECOLDA en la guía de valores tenemos que un automotor con características similares para este año 2023, tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($48.800.000,oo), que también correspondería por competencia a este juzgado.

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva revocar el auto en mención y en su lugar seguir conociendo del presente asunto.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No.79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

drs

|

Señor
**JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
E. S. D.
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JADER ENRIQUE DAVID DE HOYOS.**

**No. 2023-00145-00**

**EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIEGAS**, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del término legal, interpongo recurso REPOSICIÓN contra el auto de fecha 2 de marzo de 2023 y notificado por estado del 3 de marzo de 2023, mediante el cual se rechaza la demanda por competencia:

Al respecto manifiesto al Despacho que en el numeral 6 del artículo 26 el C.G.P., se establece:

*En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda (…).*

Realizando la operación matemática se tomaría el más reciente canon en mora reportado en la demanda por el plazo del contrato, esto es, sesenta (60) meses tenemos un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($51.720.000) MONEDA CORRIENTE, que corresponde a menor cuantía.

Así mismo, consultando en la pagina de FASECOLDA en la guía de valores tenemos que un automotor con características similares para este año 2023, tiene un avalúo de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($48.800.000,oo), que también correspondería por competencia a este juzgado.

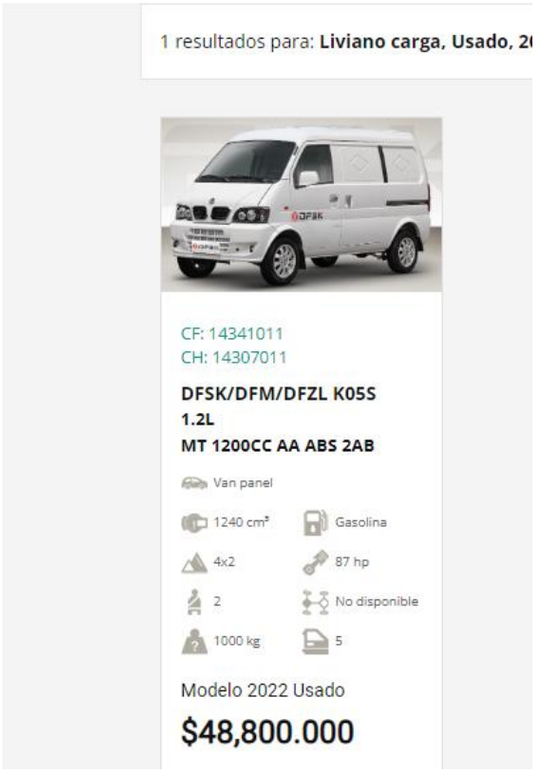


Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva revocar el auto en mención y en su lugar seguir conociendo del presente asunto.

Atentamente,

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**
C.C. No.79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
drs